

RESOLUCIÓN N° 1103
(24 SEP 2015)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN
POR LISTA CORTA N° 006-2015**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA
SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, los Acuerdos de Junta Directiva del ICETEX Nos. 13 del 28 de febrero de 2007 por el cual se adoptaron los Estatutos de la Entidad, 030 del 17 de Septiembre de 2013 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX y 019 del 19 de junio de 2014 por medio del cual se modificó el manual de Contratación, así como en las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 por medio de la cual se delegaron unas funciones en el ICETEX, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre de 2015, previa aprobación del Comité de Contratación del ICETEX, se publicaron en la página web www.icetex.gov.co, tanto el Estudio Previo como el Pliego de Condiciones para la Invitación por Lista Corta No. 06 de 2015, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES DEL ICETEX 2016-2020 Y UNA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE ALINEADA CON DICHAS ESTRATEGIAS"**.

Que el día 11 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, se remitieron las invitaciones formales a las siguientes personas jurídicas que formaron parte de la lista corta conformada por la Oficina Asesora de Planeación, así: **McKINSEY & COMPANY, ADVANTIS S.A. y EVERIS COLOMBIA LTDA.**

Que de conformidad con el procedimiento establecido, a las personas jurídicas invitadas se les informó la dirección de internet en donde pudieron consultar los pliegos de condiciones y formular sus observaciones a los mismos. Las comunicaciones de invitación reposan en el Expediente Único Administrativo del citado proceso contractual.

Que el día 15 de septiembre de 2015, se publicó en la página web www.icetex.gov.co el Documento Consolidado de Respuestas a las observaciones que las personas jurídicas invitadas hicieron oportunamente a los Pliegos de Condiciones, para el proceso de Invitación por Lista Corta No. 06 de 2015.

Que el día 15 de septiembre de 2015, se publicó en la página web www.icetex.gov.co la Adenda No. 01 para la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, mediante la cual se modificó el Numeral 3.4 EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE, del Pliego de Condiciones.

Que el día 17 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de las Propuestas para el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015. En la hora y sitio indicados en el Pliego de Condiciones para el cierre de la invitación, se recibieron las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

RESOLUCIÓN N° 1103
(24 SEP 2015)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN
POR LISTA CORTA N° 006-2015**

- ADVANTIS CONSULTORÍA GERENCIAL S.A.
- EVERIS COLOMBIA LTDA

Lo anterior quedó consignado en Acta levantada en la misma fecha y suscrita por los funcionarios del ICETEX que participaron en la misma.

Que en el lapso comprendido entre el 17 y el 21 de septiembre de 2015, de conformidad con el cronograma del proceso, se llevó a cabo la verificación de los requisitos jurídicos y financieros habilitantes establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como la Evaluación Técnica de las Propuestas recibidas.

Que el día 22 de septiembre de 2015, mediante Acta No. 034, el comité de Contratación del ICETEX aprobó el Informe de Evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de invitación por Lista Corta No. 006 de 2015.

Que de acuerdo con el contenido del Informe Consolidado de Evaluación de las propuestas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos para proceso de invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Contratación al proponente **EVERIS COLOMBIA LTDA**, ya que dicha propuesta cumplió con todos los requisitos exigidos en el citado proceso de contratación y, además, obtuvo el mayor puntaje en la Evaluación, obteniendo 100 de 100 puntos posibles.

Que el día 22 de septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, se publicó en la página web www.icetex.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, para que los proponentes hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que una vez vencido el plazo de que trata el inciso 3° del artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, se constató que ninguno de los oferentes presentó observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de invitación por Lista Corta No. 006 de 2015.

Que en consecuencia, al no presentarse observaciones que pudieran llevar a la modificación del Informe de Evaluación publicado previamente por la entidad, se mantiene la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en sesión del 22 de septiembre de 2015, recomendando al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015 al proponente **EVERIS COLOMBIA LTDA**, por obtener el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación establecidos, y superar el puntaje mínimo señalado en el pliego de condiciones.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación, el proponente **EVERIS COLOMBIA LTDA** cumple con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo además el mayor puntaje de calificación, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, de conformidad con el numeral 2.12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN N° 1103
(24 SEP 2015)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN
POR LISTA CORTA N° 006-2015

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **EVERIS COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT 900128566-2, representada legalmente por el Señor **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.696.202 de Palmira, en su calidad de Segundo Subgerente, el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES DEL ICETEX 2016-2020 Y UNA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE ALINEADA CON DICHAS ESTRATEGIAS"**, por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$509.240.000,00)** incluido el IVA, así como todos los demás costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato y que se desprenda de la presente adjudicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario deberá, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, suscribir el contrato que se desprenda de la presente adjudicación, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la Notificación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el respectivo contrato dentro del plazo señalado, o no se presente para notificarse del contenido de la presente Resolución, el ICETEX hará efectiva la garantía de seriedad que ampara la oferta presentada dentro del proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2015, sin perjuicio de las demás acciones legales que la entidad pueda emprender, tendientes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

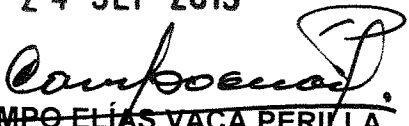
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del proponente adjudicado o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

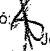

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el día **24 SEP 2015**


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX
Encargado de las funciones de la Secretaría General

Proyectó:  José Mauricio Fonseca – Abogado Grupo de Contratación – Secretaría General
Revisó Técnicamente: 
• Rosa María González Carvajal – Asesora Técnica de Presidencia ICETEX
• Beatriz Helena Torrez Lizarazo - Analista 3 – Oficina Asesora de Planeación
• Gloria Nancy Méndez Ibañez – Profesional Especializado 4 – Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó Jurídicamente:
• María Alexandra Sandoval Concha - Asesor de Presidencia - Coordinadora Grupo de Contratación

